

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. En atención a la solicitud allegada el 11 de febrero de 2023 por la demandante DIANA CAROLINA ORTEGA ROA (índice 020), se indica a la memorialista que la oportunidad procesal para solicitar pruebas en este asunto ya feneció, por lo que deberá estarse a lo resuelto en auto de 19 de diciembre de 2022.

2. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara a la solicitante que deberá comparecer a la fecha y hora fijada para la audiencia en el presente asunto, en la que el Despacho practicará el interrogatorio a las partes, y teniendo en cuenta su dicho y de estimarlo conveniente se dará aplicación a lo previsto en el numeral 9 del artículo 221 del C.G.P.

3. Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a esta sede judicial.

4. Permanezcan las diligencias para la audiencia que se desarrollará el próximo 25 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 44 de 14/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df782c93474b735cf6bbbf699d4f0316595eb3e99a617897a52dce4c1a12b08**

Documento generado en 12/03/2023 09:41:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>